



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

Sincelejo (Sucre)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Sincelejo (Sucre), Enero veintitrés (23) de dos mil veinte (2020)

Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación	70-001-33-33-007-2018-00128-00
Demandante	EIMY MENDIVIL BUELVAS
Demandado	E.S.E UNIDAD DE SALUD SANFRANCISCO DE ASIS
Asunto:	Fija fecha continuación de audiencia inicial
Tema:	Reconocimiento de relación laboral y de prestaciones sociales que se deriven.

I. OBJETO A DECIDIR

En esta oportunidad el Despacho toma la decisión que corresponde con el fin de adelantar el trámite del presente proceso, teniendo en cuenta las siguientes;

II. ANTECEDENTES

Revisado el proceso de la referencia se encuentra que en la sesión de audiencia inicial llevada a cabo el 4 de abril de 2019, el Despacho negó la vinculación litisconsorcial solicitada para la parte demandada. Decisión que fue recurrida, por lo cual se concedió el recurso de apelación ante el H. Tribunal Administrativo de Sucre, para que resolviera el asunto¹.

Mediante providencia del 9 de octubre de 2019, el superior confirmó la decisión inicial proferida por esta unidad judicial, motivo por el cual el expediente fue devuelto al juzgado de origen el 24 de octubre de 2019²

III. CONSIDERACIONES

Visto lo anterior, corresponde a este despacho dictar auto de obediencia al superior conforme se prevé en el artículo 329 del C.G.P.

Asimismo corresponde adelantar el trámite del proceso, por lo cual se procederá a fijar fecha para continuar con el trámite del proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo Administrativo de Sincelejo (Sucre),

¹ Fls. 83-85

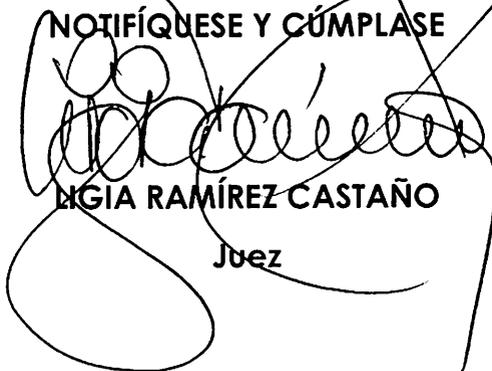
² Ver fl. 89.

RESUELVE:

1°. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por el superior, mediante providencia del 9 de octubre de 2019.

2°. CITAR a las partes y a al Agente del Ministerio Público delegado ante este Despacho a la continuación de la audiencia Inicial que se realizará el **DÍA MIÉRCOLES DOCE (12) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020) A LA HORA JUDICIAL DE LAS DIEZ Y TREINTA (10:30 P.M) DE LA MAÑANA**, en las instalaciones de la SALA DE AUDIENCIA NO. 33, ANTIGUA SALA 07 UBICADA EN EL 3^{ER} PISO DEL EDIFICIO GENTIUM, CARRERA 16 NO. 22 - 51 DE SINCELEJO.

2°. EXHORTAR a los apoderados de las partes que la asistencia a la audiencia inicial es de carácter obligatorio, so pena de imposición de la sanción señalada en el numeral 4° del artículo 180 de la Ley 1437 del 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIGIA RAMÍREZ CASTAÑO
Juez